

INSTRUCCIONES DE 23 DE MAYO DE 2017, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y CENTROS, SOBRE EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA RECABAR LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA ENSEÑANZA DE LA RELIGIÓN EN LA MATRÍCULA DEL ALUMNADO EN LOS CENTROS DOCENTES QUE IMPARTEN ENSEÑANZAS DE SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA O BACHILLERATO, PARA EL CURSO ESCOLAR 2017/18.

El apartado 2 de la disposición adicional segunda del Decreto 428/2008, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la Educación Infantil en Andalucía, y el apartado 1 de la disposición adicional primera del Decreto 97/2015, de 3 de marzo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, disponen que la Consejería competente en materia de educación garantizará que, al inicio del curso, los padres, madres o tutores legales de los alumnos y alumnas puedan manifestar su voluntad de que éstos reciban o no enseñanzas de Religión.

Igualmente, el apartado 1 de la disposición adicional tercera del Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el apartado 1 de la disposición adicional tercera del Decreto 110/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, disponen que la Consejería competente en materia de educación garantizará que, al inicio de curso, los padres, madres o tutores legales y, en su caso, los alumnos y alumnas puedan manifestar su voluntad de que éstos reciban o no enseñanzas de Religión.

Con el fin de facilitar el cumplimiento de lo dispuesto en la normativa anteriormente citada, esta Dirección General tiene a bien dictar las siguientes Instrucciones, en el marco de las competencias atribuidas:

Primera. Los centros docentes que imparten enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria o Bachillerato, informarán a los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal del alumnado, o a éste si es mayor de edad, que el centro oferta la enseñanza de Religión, de aquellas confesiones religiosas con las que el Estado español tiene suscritos Acuerdos Internacionales o de Cooperación en materia educativa y, en su caso, de las materias: Valores sociales y cívicos (Primaria)/Valores éticos (E.S.O.)/Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos (Bachillerato).

Segunda. Los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal del alumnado, o éste si es mayor de edad, que quieran cursar enseñanzas de Religión, cumplimentarán el Anexo que acompaña a las presentes Instrucciones y que les será facilitado por el centro docente junto con el resto de la documentación necesaria para la matrícula.

Tercera. El impreso al que se refiere la instrucción anterior, una vez cumplimentado, se entregará, junto con el resto de la documentación, al realizar la primera matrícula que realice el

Código Seguro de verificación:3B401kR9I2Ccy0/nCAOUPg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ENRIQUE CARO GUERRA JOSE BEJAR VELATTA	FECHA	24/05/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es 3B401kR9I2Ccy0/nCAOUPg==	PÁGINA	1/3



3B401kR9I2Ccy0/nCAOUPg==

alumnado en el centro correspondiente, sin perjuicio de que la decisión adoptada pueda modificarse al formalizar la matrícula para cursos posteriores.

Cuarta. Los centros docentes tendrán en cuenta lo establecido en el apartado 3 del artículo 81 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Quinta. Las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Educación darán traslado de las presentes Instrucciones a las personas que ejercen la dirección de los centros docentes a los que les son de aplicación, en el ámbito territorial de su competencia, a través de los Servicios correspondientes, y velarán por el cumplimiento de las mismas.

Sexta. Las presentes Instrucciones serán de aplicación para el curso escolar 2017/18.

Sevilla, 23 de mayo de 2017.

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y CENTROS,

Fdo.: Enrique Caro Guerra.

Código Seguro de verificación:3B401kR9I2Ccy0/nCAOUPg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ENRIQUE CARO GUERRA	FECHA	24/05/2017
	JOSE BEJAR VELATTA		
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	2/3
	3B401kR9I2Ccy0/nCAOUPg==		



3B401kR9I2Ccy0/nCAOUPg==

ANEXO

SOLICITUD PARA CURSAR LA ENSEÑANZA DE RELIGIÓN

D/Dª como padre, madre o tutor/a legal del alumno/a o como alumno/a (si el/la solicitante es mayor de edad) del curso de (indicar etapa educativa) acogiéndose a lo establecido en la normativa por la que se establecen las enseñanzas de la Educación Infantil, de la Educación Primaria, de la Educación Secundaria Obligatoria o del Bachillerato (según proceda), en desarrollo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.

SOLICITA:

Cursar a partir del curso escolar 2017/18, mientras no modifique expresamente esta decisión, la siguiente enseñanza:

- Religión Católica
- Religión Evangélica
- Religión Islámica
- Religión Judía
- Valores sociales y cívicos (Primaria)/Valores éticos (E.S.O.)/Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos (Bachillerato).

(Marcar con una **X** la opción deseada)

En....., de de

Fdo.:

SR./SRA. DIRECTOR/A DEL CENTRO

Código Seguro de verificación:3B401kR9I2Ccy0/nCAOUPg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ENRIQUE CARO GUERRA JOSE BEJAR VELATTA	FECHA	24/05/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es 3B401kR9I2Ccy0/nCAOUPg==	PÁGINA	3/3

